



**MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN No. 308
Del 12 de mayo de 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el Corregimiento Las Mercedes y la Vereda La Estrella, en el Municipio de Puerto Triunfo”, identificado con código BPIN 2025003050011, con recursos del Sistema General de Regalías.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021, el Acuerdo 12 de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.



6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que, en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo N°12 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y en su artículo 3 determinó que su entrada en vigencia regiría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación.
11. Que con la entrada en vigencia el Acuerdo N°12 de 2024, se aplica para el presente proyecto las disposiciones en esta indicadas, así mismo, serán aplicables aquellos requisitos sectoriales adoptados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
12. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías
13. Que el municipio de Puerto Triunfo formuló y transfirió el proyecto de inversión **"Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia"** identificado con código BPIN **2025003050011**, por valor total de cuatro mil



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

doscientos treinta y siete millones quinientos siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos M/L) (\$4.237.507.648), que se distribuyen por fuentes de la siguiente manera:

ENTIDAD	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%	\$ 3.390.006.119,00
Municipio de Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 159.116.189,00
	Recursos propios	\$688.385.340,00
Valor Total		\$4.237.507.648,00

14. Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia”**, identificado con código BPIN **2025003050011**, tiene como objetivo: “Mejorar accesibilidad del transporte vial entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella del Municipio de Puerto Triunfo”
15. Que mediante la Resolución 2993 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la asignación para la inversión local del SGR.
16. Que el municipio de Puerto Triunfo anexó la información reportada por la metodología de cierre de brechas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas, acreditado mediante certificado Municipal del 30 de abril de 2025
17. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia”** identificado con código **BPIN 2025003050011**:
 - Proyecto formulado en la MGA.
 - Documento técnico soporte de la MGA.
 - Presupuesto detallado con cotizaciones y estudio de mercado.
 - Concepto Técnico Presupuestal Favorable, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
 - Certificado de precios promedio de la región.
 - Certificado de no financiación con otras fuentes.
 - Certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
 - Plan de sostenibilidad, con su respectivo certificado emitido por el alcalde de Puerto Triunfo, el 8 de abril de 2025.
 - Especificaciones técnicas.
 - Certificado de impacto regional emitido el 7 de mayo de 2025 por el alcalde de Puerto Triunfo.
 - Certificado de concordancia con la Política Transversal de Paz y Postconflicto del 30 de abril de 2025, suscrito por el alcalde de Puerto Triunfo



- Certificado de articulación con el Capítulo de Inversiones del SGR del Plan de Desarrollo Territorial, emitido el 30 de abril de 2025 por el alcalde de Puerto Triunfo
 - Estudios, diseños y planos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 12 de 2024 en el cumplimiento de requisitos generales artículos 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2, 4.1.2.1.3 y 4.1.2.1.4; y con la guía de “Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión”, para el cumplimiento de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte
18. Que, en virtud de lo anterior, el 30 de abril de 2025, el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, certificó que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad con sus respectivos estudios y soportes, quedaría a cargo del municipio de Puerto Triunfo.
19. Que el municipio de Puerto Triunfo emitió Concepto Técnico Favorable del 06 de mayo de 2025 frente al proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia”**, identificado con código **BPIN 2025003050011**, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
20. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que “la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el “Anexo 02”.
21. Que en este sentido, el 6 de mayo de 2025, el municipio de Puerto Triunfo, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento Las Mercedes y la vereda La Estrella, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia”**, identificado con código **BPIN 2025003050011**, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS ENTRE EL CORREGIMIENTO LAS MERCEDES Y LA VEREDA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA”** identificado con código **BPIN 2025003050011**, por un valor total de cuatro mil doscientos treinta y siete millones quinientos



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos M/L) (\$4.237.507.648), que se distribuyen por fuentes de la siguiente manera:

ENTIDAD	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%	\$ 3.390.006.119,00
Municipio de Puerto Triunfo	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 159.116.189,00
	Recursos propios	\$688.385.340,00
Valor Total		\$ 4.237.507.648,00

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG1_1 PRESUPUESTO</p> <p>-Presupuesto unificado Contiene PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO: Presupuesto general, memorias de Obra, análisis de precios unitarios, administración, imprevistos y utilidades-AIU, Presupuesto Plan de manejo ambiental PMA, Calculo de pólizas de Obra, Georeferenciación vial, presupuesto precios unitarios auxiliares, listado de insumos generales, listado de insumos-equipos y herramientas, listado de insumos de materiales, listado de insumos- transportes, listado de insumos-mano de obra, listado de insumos de servicios, listados de ensayos- obra interventoria , calculo prestacional peronal operativo y administrativo, presupuesto interventoria, factor multiplicador interventoria, valor gastos legalización- tasas y contribuciones, cálculo de pólizas de interventoria, todas las tablas firmados por el ingeniero Civil Luis Miguel Leiva Bustillo, Jefe de planeación Puerto Triunfo Nombre del archivo: RG1_0- PRESUPUESTO FIRMADO.pdf</p> <p>Fecha de cargue el 28/04/2025. . Concepto técnico presupuestal al proyecto vaborable CPTR-2- PLACA HUELLA - PUERTO TRIUNFO-2025-11042025, firmado por el Arquitecto Daniel Mesa Vargas- Arquitecto Constructor-Contratista Secretaria de Infraestructura del departamento de Antioquia</p>



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	RG3 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión final 2 , 06/05/2025
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	RG4 Se presenta certificado de No Financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del Municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo, Fecha de cargue el 28/04/2025
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	RG5 Se presenta certificado y matriz de riesgo en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del Municipio participante, firmado por Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RG1_5 Certificado Uso de suelo y no zona de riesgos.pdf firmado por el Ing Luis Miguel Leiva jefe de planeación Fecha de cargue el 28/04/2025
Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

<p>1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_1 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE Se presenta documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RG2_1 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V3 DEFINITIVA.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025</p> <p>Además, se anexa el Cronograma y flujo de caja firmado por el Ingeneiro Luis Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RG2_1 CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA V2.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025</p>
<p>1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG2_1 Certificado Impacto regional Se presenta certificado de impacto regional donde se fundamentan las razones y se indica que el análisis detallado de dicho impacto del mejoramiento de las vías terciarias, se encuentra en el cuerpo del Documento técnico página 39 Y en el soporte adjunto, en el numeral 1.3.6.IMPACTO REGIONAL. Firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Imunicipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo 28/04/2025 Nombre del archivo: RG2_1 Certificado impacto regional.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 30/04/2025</p>
<p>2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_2 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no son bienes inmuebles. Se registra certificado de la no aplicabilidad indicando que las vías que serán objeto de intervención con el proyecto son de uso público, además los predios no están invadidos, ni ocupados, ni tienen afectación que impida el normal desarrollo del proyecto. Firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RG2_2 Certificado Titularidad del inmueble.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad</p>	<p>No Aplica</p>	



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.		
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	RG2_3 Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024) y su respectivo certificado, firmados por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Alcalde Franklin Portillo, Nombre de los archivos: RG2_3 Plan de Sostenibilidad.pdf RG2_3 Certificado Sostenibilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	RG2_4 Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos de desastres, firmados por la Ingeniera Ambiental Tatiana Garzón T.P 05238164971 ANT. Nombre de los archivos: RG2_4 Análisis de riesgos de desastres.pdf RG2_4 MATRIZ DE RIESGOS DE DESASTRES.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presentan los documentos técnicos de localización de los tramos a intervenir en el proyecto. Nombres de los archivos: 5,1 Plano de localización General, 5-2 Localización por Tramos Tramo 1, Tramo 2, Tramo 3, Tramo4, Tramo 7, Tramo 8 y Tramo 9, Y topografías en coordenadas MAGNA, SIRGAS, fecha de cargue 28/04/2025
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	RG2_6 Se adjunta el CDP 364 de fecha del 25/04/2025 por valor de \$688,385,340 aporte municipio de Puerto Triunfo con recursos propios, firmado por el Secretario de Hacienda Davinson Guúzman, fecha de cargue el 28/04/2025, el resto de recursos corresponde a recursos SGR.



<p>7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_7 Se certifica que el municipio No contempla la entrega de obras parciales en los tramos intervenidos, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RG2_7. Certificado No entrega de obras parciales.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RG2_8 Se certifica que el requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, toda vez que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, firmado por el representante legal del Municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo , el 28/04/2025. Nombre del archivo: RG2_8 Certificado No necesidad Servicios Publicos.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:</p>		
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales).El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_1 Se adjuntan los estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales. Documentos con fecha de cargue a la MGA WEB:11/03/2025. RG3_1A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, firmado por el Ingeniero Civil Pablo Cesar Aristizabal Vásquez Nombre del archivo: RG3_1A. ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf. RG3_1B INFORME TOPOGRÁFICO con planimetría y altimetría, calibración de equipos, firmado por la Topógrafa Pablo Cesar Aristizabal Nombre del archivo: RG3_1B. INFORME TOPOGRAFICO.pdf. RG3_1C Certificado Normatividad Ambiental donde consta que los estudios aportados cumplen con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero, firmado por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo Nombre del archivo: RG3_1C. Certificado Normatividad Ambiental.pdf.</p>



<p>2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_2 Se aporta certificado donde consta que los planos aportados son legibles con sistema de georreferenciación vigente y se relaciona un listado de los planos y plantas que soportan el proyecto de inversión, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Nombre del archivo: RGF3_2 Certificado Planos localización legibles georreferenciados.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_3 Se aporta certificado donde consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, 28/04/2025 Nombre del archivo: RG3_3. Certificado Planos originales firmados.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RGF3_4 Se aporta certificado donde que cada profesional se hizo responsable en los estudios y diseños elaborados por cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, cumpliendo con la normativa y reglamentos vigentes. Anexos con su respectivo certificado de vigencia y/o matrícula anexa a este documento, firmado por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Alcalde 28/04/2025. Nombre del archivo: RG3_4A. Certificado Memorial de responsabilidad.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025 Se aporta certificado donde consta que el proyecto cumple con aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo Fecha de cargue 28/04/2025. Nombre del archivo: RG3_4B Certificado NTC.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
<p>a. La localización exacta de la obra</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_a Se presentan planos y certificado de la LOCALIZACIÓN exacta de la obra, el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Nombre del archivo: RS1_1 Localizacion exacta de la obra Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>b. Los estudios hidrológico e hidráulico</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS1_b Se aportan ESTUDIOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO con sus respectivos planos: Nombre de los archivos: RS1_2A Estudio Hidrológico e Hidraulico.pdf, firmado por la Ingeniero Luis Guillermo Sanchez RS1_2B Estudio Hidrológico e Hidraulico con Obras</p>



		drenaje.pdf, firmado por la Ing. Luis Guillermo Sánchez V Fecha de cargue 28/04/2025
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	RS1_c Se aportan ESTUDIOS GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO: Nombre de los archivos: RS1_3A Estudio Geológico.pdf, firmado por el Ing Andrea Remolina Manoslava RS1_3B Estudio Geotécnico.pdf, firmado por el Ing Andrea Remolina Manoslava Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
d. Los estudios de suelos	Cumple	RS1_d Se aporta el ESTUDIO DE SUELOS: Nombre de los archivos: RS1_4A Estudio de Suelos.pdf, firmado por la Ing. Andrea Remolina Manoslava RS1_4B Estudio de Suelos Resultados.pdf, firmado por la Ing Andra Remolina Manoslava. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
e. El diseño de estructuras	Cumple	RS1_e Se aporta el DISEÑO DE ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO: Nombre del archivo: RS1_5 Diseno de pavimento.pdf elaborado y firmado por Ing Pablo Cesar Aristizabal, Certificado de estructura firmado Jefe de planeacion Luis Miguel Leiva, Cargue en la MGA 28/04/2025
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	RS1_f Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE: Nombre del archivo: RS1_6 Planos constructivos.pdf firma Pablo Cesar Aristizabal , certificado por Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	RS1_g Se aporta el PROCESO CONSTRUCTIVO, firmado por el Ingeniero Pablo Cesar Aristizabal Nombre del archivo: RS1_7. PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PAGA, firmado por la Ingeniera Tatiana Garzón Gaviera Nombre del archivo: RS1_8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAGA.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	RS1_h Se aporta el PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT, con sus respectivos esquemas de los tramos viales. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025 Nombre de los archivos: RS1_9. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PMT.pdf, firmado por la Ing Pablo Cesar Gaviria Tramos 1-4 y 6-9
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	RS2_1 Se presenta certificado de intervención de competencia de la entidad municipal, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Nombre del archivo: RS2_1 Certificado Vía competencia de la entidad.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
2. El levantamiento topográfico	Cumple	RS2_2 Se aporta el INFORME TOPOGRÁFICO Y EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, firmado por la Topógrafa Topografo Fernan Gómez González



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

		Nombre del archivo: RS2_2 INFORME TOPOGRAFICO.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	RS2_3 Se certifica que el proyecto de inversión será ejecutado sobre vías existentes y NO se tiene contemplado intervenciones en vías nuevas o que cambien alineamiento de la vía, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Nombre del archivo: RS2_3. Certificado NA Diseño Geometrico.pdf. Pablo Cesar Aristizabal Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
4. El estudio de tránsito	Cumple	RS2_4 Se presenta el ESTUDIO DE TRÁNSITO, firmado por el Ingeniero Pablo Cesar Aristizabal Nombre de los archivos: RS2_4 Estudio de transito.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	RS2_5 Se aportan DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PLACA HUELLA Y CAMINOS ANCESTRALES, CON OBRAS MENORES DE DRENAJE: Nombre del archivo: RS1_6 Planos constructivos.pdf, certificado por Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	RS2_6 Se certifica que para el proyecto, en el diseño geotécnico realizado no se han encontrado o identificado procesos morfodinámicos que puedan afectar la estabilidad de las obras en los tramos planteados, por tal motivo no aplican obras de contención, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_6 Certificado Chequeos tecnicos.pdf. fima Luis Miguel Leiva Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	RS2_7 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del municipio de Puerto Triunfo Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Nombre del archivo:RS2_7 Certificado Puntos NA puntos criticos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	RS2_8 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no cuenta con estructuras especiales como puentes o túneles. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva cargue 28/04/2025 Nombre del archivo:RS2_8 Certificado NA puentes y tuneles.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 11/03/2025.



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2_9 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas o centros poblados. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva B cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_9 Certificado No intervención vías urbanas o centros poblados Art 7 Ley 1682.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2_10 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que no se ejecuta en vías urbanas. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva B, el 28/04/2025 Nombre del archivo:RS2_10 Certificado NA intervención vías urbanas.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025.</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2_11 Se presenta certificado de existencia redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo Luis Miguel Leiva Bustillo cargue 28/04/2025. Nombre del archivo: RS2_11 Certificado Redes de servicios publicos.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2_12 Se presenta certificado de la ubicación de las fuentes de materiales con su respectivo plano de localización y RUCOM; firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva Bustillo cargue 28/04/2025. Nombre del archivo:RS2_12 Certificado y plano localización fuente materiales con RUCOM.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2028</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2_13 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, debido a que su objeto principal son vías terciarias. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva B. cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_13 Certificado NA Adaptación Cambio Climatico.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025.</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS2_14 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica la priorización bajo metodología CONPES 3857, debido a que aún no existe inventario vial completo. Se aporta certificado de la no aplicabilidad, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva, cargue 28/04/2025 Nombre del archivo: RS2_14 Certificado Metodologia CONPES 3857.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025</p>



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2_15 Se presenta certificado donde consta que el tramo vial objeto de intervención se encuentra con caracterización, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, firmado por el Secretario de Planeación y Obras Públicas Territorial del municipio de Puerto Triunfo, Luis Miguel Leiva, el 28/04/2025. Nombre del archivo: RS2_15. Certificado Caracterizacion vial.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025</p>
---	----------------------	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 19,42%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,53
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN es \$1,803,754,906
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados fueron producto de análisis de mercado y revisión de precios promedio de la región, teniendo en cuenta el costeo de los insumos en la vigencia programada.
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación. Catalizador: 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria -Plan de desarrollo Departamental: 5-Por Antioquia firme 2024-2027 Línea estratégica: 53-Inversión desde la confianza Componente 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad Programa 8: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial -Plan de desarrollo Municipio de Puerto Triunfo: Diciendo y Haciendo 2024-2027 , Eje estratégico 3. Equipamiento



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				público social y sostenible, Programa 3,1-Infraestructura para la movilidad
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del Departamento y del municipio de Puerto Triunfo, y es el siguiente: Indicador de referencia-Línea base: Vías terciarias del municipio en mal estado Medido a través de: Kilómetros Meta: 48,47 Indicador Objetivo general: Placa huella construida Medido a través de: Kilómetros Meta: 1,9945
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presenta el Plan de sostenibilidad (anexo 7 del Acuerdo 12 del 2024) y su respectivo certificado, firmados por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Franklin Portillo Gómez, el 15/04/2025. Nombre de los archivos: Plan de Sostenibilidad.pdf Certificado Sostenibilidad.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada "Mejoramiento de vías terciarias mediante la construcción de placa huellas entre el corregimiento las Mercedes y la Vereda la Estrella del municipio de Puerto Triunfo", se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de 1,9945 Kilómetros de vías intervenidos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural Corregimiento las Mercedes- Vereda la Estrella del municipio de Triunfo, población objetivo debidamente caracterizada
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta medida en Kilómetros totales 1,19945, en 7 tramos como esta soportado en los diferentes planos de localización, Tramos 1 a 4 y tramos del 7 al 9.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La documentación soporte del proyecto y la MGA tienen relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas en la misma unidad de medida: kilómetros de vías terciaria.



CONCEPTO DE VIABILIDAD	
Aspectos técnicos de estructuración	<p>¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?</p> <p>Cumple</p> <p>El objetivo general planteado: Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en vías rurales de las Mercedes a la Estrella del municipio de Puerto Triunfo, brinda de manera directa una solución al problema identificado y descrito.</p>
	<p>¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?</p> <p>Cumple</p> <p>Se tiene como producto: Placa huella construida (Producto principal del proyecto), según el catálogo nacional de productos, el cual lleva al cumplimiento del objetivo. Medido a través de: Kilometros de vías terciaria Cantidad: 1,9945</p>
	<p>¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?</p> <p>Cumple</p> <p>Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.</p>
	<p>¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?</p> <p>Cumple</p> <p>Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y acorde a las condiciones de la Gobernación, y fue cargada en el aplicativo de registro MGA WEB. Además cumple con las consideraciones de la normatividad INVÍAS, en los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella. • Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales. • Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras. • NTC – 3318. Norma Técnica Colombiana de concretos.
	<p>¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?</p> <p>Cumple</p> <p>Se presenta certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el representante legal del municipio de Puerto Triunfo, Alcalde Franklin Portillo cargue 28/04/2025. Nombre del archivo: RG1_2 Certificado Precios promedio de la region.pdf Fecha de cargue a la MGA WEB: 28/04/2025 Además se aportan tres (3) cotizaciones de la región con su respectivo y Estudio de Mercado, firmado por el ingeniero Civil Luis Miguel Leiva Bustillo</p>
	<p>¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?</p> <p>Cumple</p> <p>Se anexa el Cronograma y flujo de caja, el cual indica una duración física y financiera de 8 meses, firmado por el ingeniero Luis Miguel Leiva Bustillo. Nombre del archivo: RG2_1 CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA V2.pdf. Fecha de cargue a la MGA WEB:28/04/2025.</p>
	<p>¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?</p> <p>Cumple</p> <p>Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soportes Presupuesto General, Proceso constructivo, Planos y demás.</p>
Concepto de viabilidad técnica Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD VIABLE	



CONCEPTO DE VIABILIDAD

Normas y lineamientos adicionales:

Con respecto a otras normas del Sector Transporte que fueron aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:
LEY 105 DE 1993
LEY 336 DE 1996
PND 2019 - 2022

El cumplimiento técnico del proyecto esta soportado en la normatividad INVÍAS, en los siguientes documentos:
Guía de diseño de Pavimentos con Placa-huella.
Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales.
Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.
NTC – 3318. Norma Técnica Colombiana de concretos.

Marco legal social:

Constitución Política de Colombia, 1991. Artículos 2, 74, 79, 80 y 103.

Marco normativo ambiental:

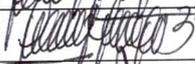
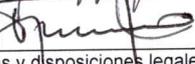
Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984, Ley 09 de 1979, Ley 52 de 1993, Ley 99 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 373 de 1997, Ley 388 de 1997, Ley 1258 de 2008, Decreto 2811 de 1973, Decreto 1449 de 1977, Decreto 1608 de 1978, Decreto 1541 de 1978, Decreto 1715 de 1978, Decreto 02 de 1982, Decreto 2104 de 1983, Decreto 2309 de 1986, Decreto 948 de 1995.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, el día 12 de mayo de 2025.


FRANKLIN PORTILLO GÓMEZ
Alcalde
Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Luis Miguel Leiva Bustillo	Secretario de Planeación y Obras Públicas – Municipio de Puerto Triunfo		12-05-2025
Revisó	Luis Miguel Leiva Bustillo	Secretario de Planeación y Obras Públicas – Municipio de Puerto Triunfo		12-05-2025
Aprobó	Franklin Portillo Gómez	Alcalde Municipio de Puerto Triunfo		12-05-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.